



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038 - 2026-MDA/A

Amarilis, 27 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

Memorándum N° 014-2026-MDA/A, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, **dictar Resoluciones de Alcaldía** con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, el artículo 17º del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, prescribe la eficacia anticipada del acto administrativo: *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tiene eficacia anticipada la declaración de nulidad y los actos que se dicte en enmienda"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDA, publicado con fecha 11 de febrero del 2026, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y Organigrama (...).

Que, a través del Memorándum N° 014-2026-MDA/A, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, ordena proyectar Resoluciones de Alcaldía que apruebe la modificación de las Resoluciones de Alcaldía de designación de los Gerentes en el cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Amarilis hasta la fecha, adecuando a la nueva denominación de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Amarilis y Organigrama, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDA.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero del 2024, se **RATIFICA**, al **C.P.C ROY ELEODORO BENEL MEZA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 01 de enero del 2024, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912 (...).

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 12 de febrero del 2026, al **C.P.C ROY ELEODORO BENEL MEZA** en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 01 de enero del 2024, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SUBSISTENTE, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero del 2024.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR, al funcionario, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y sus responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amarilis; aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDA, en concordancia con lo estipulado por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR y TRANSCRIBIR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al designado, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

02 FEB 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
HUANUCO

02 MAR 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
AMARILIS